



N° 0195-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 17 de agosto de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ Decreto legislativo N° 1627

➤ Objeto:

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer medidas especiales para el otorgamiento de concesiones con asignación de espectro radioeléctrico, que posibilite la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación (5G) o superior, sujeto al cumplimiento de compromisos de inversión en atención al valor de dicho recurso natural, así como disposiciones adicionales para la mejor utilización de éste.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

El mencionado Decreto Legislativo tiene por finalidad fomentar y desarrollar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación (5G) o superior, contribuyendo a la mejor gestión, uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, así como al beneficio de los usuarios a nivel nacional.

➤ Unidades de organización involucradas

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2316401-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2024-VIVIENDA

➤ Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, y su Exposición de Motivos.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

Se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, y de la Exposición de Motivos que lo sustenta en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

➤ **Unidades de organización involucradas**

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2316398-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00046-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación del proyecto de Resolución Directoral que determina las profesiones afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

El proyecto de Resolución Directoral que determina las profesiones afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), por el plazo de diez (10) días hábiles.

➤ **Unidades de organización involucradas**

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2316367-1>



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 554-2024/MINSA

➤ Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Norma Técnica de Salud que establece el procedimiento de evaluación y calificación de la incapacidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional de los trabajadores asegurados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

La finalidad de la siguiente Normas es Contribuir a la protección de las personas con incapacidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional, para más información en la en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales>).

➤ Unidades de organización involucradas

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2316399-1>

RESOLUCIÓN Nº 0507-2024/SEL-INDECOPI

➤ Objeto:

Declaran barrera burocrática ilegal el numeral 3 del Procedimiento PA1084201F del TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por la Ordenanza Nº 057-2021-MPHCO.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Norma que contiene la Barrera Burocrática declarada ilegal:

El numeral 3 del Procedimiento PA1084201F del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal 057-2021-MPHCO del 30 de diciembre de 2021.



- Barrera Burocrática declarada ilegal:

El requisito de copia de la resolución de reconocimiento del asentamiento humano para el procedimiento de “Constancia de Posesión en AA HH y PPJJ. (solo para instalación de servicios básicos)”, materializado en el numeral 3 del Procedimiento PA1084201F del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal 057-2021-MPHCO del 30 de diciembre de 2021.

- Para ello el sustento de la decisión fue:

La razón de ilegalidad de la medida denunciada se debe a que vulnera lo dispuesto en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debido a que el requisito cuestionado no está previsto para obtener la Constancia de Posesión en la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, ni en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA, así como en ninguna otra norma del ordenamiento jurídico vigente, por lo que ha sido creado a través del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las previsiones y actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias, a fin de no incurrir en dichas barreras burocráticas.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2315783-1>

▪ RESOLUCIÓN N° 0507-2024/SEL-INDECOPI

➤ Objeto:

Declaran barrera burocrática ilegal el Procedimiento administrativo con código PA8720D8C6 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Cusco, aprobado mediante Ordenanza N° 023-2021-MPC.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Norma que contiene la Barrera Burocrática declarada ilegal:

Procedimiento administrativo con código PA8720D8C6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cusco, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 023-2021-MPC



- Barrera Burocrática declarada ilegal:

El cobro ascendente a S/ 23.50 (veintitrés con 50/100 soles) por el derecho de trámite para el procedimiento administrativo denominado “prescripción de infracciones”, materializado en el Procedimiento con código PA8720D8C6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cusco, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 023-2021-MPC.

- Para ello el sustento de la decisión fue:

El cobro cuestionado resulta ser ilegal porque contraviene lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la medida que fue impuesto por la Municipalidad Provincial de Cusco para la tramitación del procedimiento administrativo denominado “prescripción de infracciones”, pese a que tal procedimiento no fue establecido en una disposición sustantiva.

Cabe precisar que, si bien las municipalidades son competentes para establecer cobros para la tramitación de procedimientos administrativos, deben tener en cuenta que se pueden imponer siempre que el procedimiento administrativo haya sido aprobado en atención a las reglas que establece el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde tiene especial relevancia aquella que el procedimiento administrativo debe de establecerse en una disposición sustantiva.

En esa línea, aun cuando la Municipalidad Provincial de Cusco actúe en el ámbito de sus competencias en la determinación de derechos de trámite, si no se cumple el requisito de establecer el procedimiento en una disposición sustantiva, entonces no resulta posible que pueda realizar el cobro por dicho derecho de trámite para tal caso.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL, SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las previsiones y actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias, a fin de no incurrir en dichas barreras burocráticas.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2315784-1>

▪ **Resolución Jefatural Nº 199-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de julio de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

Se aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de julio de 2024, algunos detalles a continuación:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1317,08	1317,08	1317,08	1317,08	1317,08	1317,08	02	819,66	819,66	819,66	819,66	819,66	819,66
03	847,66	847,66	847,66	847,66	847,66	847,66	04	676,04	1123,48	1230,24	683,93	364,52	921,17
05	508,92	259,21	476,69	642,89	(*)	771,87	06	1475,93	1475,93	1475,93	1475,93	1475,93	1475,93
07	1008,40	1008,40	1008,40	1008,40	1008,40	1008,40	08	1239,86	1239,86	1239,86	1239,86	1239,86	1239,86
09	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	10	600,14	600,14	600,14	600,14	600,14	600,14
11	269,85	269,85	269,85	269,85	269,85	269,85	12	337,99	337,99	337,99	337,99	337,99	337,99
13	3307,54	3307,54	3307,54	3307,54	3307,54	3307,54	14	338,58	338,58	338,58	338,58	338,58	338,58

- Las Áreas Geográficas a que se refiere, comprende a los siguientes departamentos:
Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.
Área 5 : Loreto.
Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2316069-1>